



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE OAXACA CENTRO DE CONTROL, COMANDO Y COMUNICACIÓN C4

| Capítulo | 2. Dirección y supervisión | Subcapítulo | 2.1 Dirección |
|---------------------------------------|-------------------------------|---|------------------------|
| Número de directiva /Referencia CALEA | | Fecha de elaboración | Fecha próxima revisión |
| | | Agosto 2020 | Agosto 2020 |
| 2.2.2 Conocimiento de Valores | | Revisión: | |
| | | 1 | |
| Alcance | | Centro de Control, Comando y Comunicación C4 | |
| Autoriza | | Ing. Enrique Quinto Ceballos Aradillas | |
| | | Director General del Centro de Control, Comando y | |
| | | Comunicación. | |

FUNDAMENTO LEGAL

- Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Oaxaca.
- Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos Obligados del Estado de Oaxaca.
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y los Municipios de Oaxaca.
- Código de Conducta de la Secretaría de Seguridad Pública.
- Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.
- Reglamento Interno de la Secretaría de Seguridad Pública de Oaxaca.

OBJETIVO

Definir los medios de difusión de mecanismos administrativos a fin de establecer lineamientos para preservar el ordenamiento, propiciar la integridad y mantener estrategias para alcanzar y mantener los valores de la institución y el comportamiento ético de servidoras y servidores públicos que desempeñan sus funciones en el C4.

DESARROLLO DE LA DIRECTIVA

Como hemos definido en la directiva que precede a esta misma, donde se establecen los compromisos en materia de combate a la corrupción, que han constituido obligaciones para fomentar y garantizar la integridad en el servicio público, mediante la instauración de Códigos de Ética y de Conducta para el correcto y adecuado cumplimiento de las funciones públicas eficaces de ética pública y responsabilidades en la gestión pública.

Por lo anterior, es importante difundir los principios más importantes que todo servidor público debe observar y aplicar como son: La Legalidad, Honradez, lealtad, Imparcialidad y la Eficiencia, en el entendido que, por su naturaleza y definición, convergen de manera permanente y se implican recíprocamente, con los principios legales, valores y reglas de integridad que todas las personas servidoras públicas deberán aplicar como base de una conducta que tienda a la excelencia, en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones. En consecuencia es obligación del Centro de Control, Comando y Comunicación proporcionar los medios físicos o electrónicos para que todo el personal que se desenvuelve en esta misma conozca el Código de ética del Poder Ejecutivo del Estado y el Código de conducta de la Secretaría de Seguridad Pública de Oaxaca, para que en su actuar impere una conducta digna que responda a las necesidades de la sociedad y que oriente su desempeño.





SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE OAXACA CENTRO DE CONTROL, COMANDO Y COMUNICACIÓN C4

Derivado de lo anterior, cada director de área, recibió notificación para que al interior de sus áreas se difundan y se promuevan los mismos impulsando la cultura de la legalidad y transparencia, la rendición de cuentas y el combate a la corrupción; al igual que firmar una carta compromiso para que todos los integrantes se apeguen a las disposiciones de las mismas.

Al interior de la Subsecretaría de Desarrollo Institucional del cual depende el C4, se recibió la instrucción por parte de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado la difusión y promoción del Código de ética para servidoras y servidores públicos del Poder Ejecutivo del estado. La Subsecretaría a su vez remitió la instrucción del Código de ética y Código de Conducta a sus responsables de áreas para que se difunda a cada uno de los servidores públicos que se desenvuelven en sus áreas correspondientes.

Las estrategias que optó la Secretaría de Seguridad y en específico son las siguientes:

- a) La Dirección General del Centro de Control, Comando y Comunicación, difunde el Código de Conducta de la Secretaría de Seguridad Pública, así como el Código de Ética y Reglas de Integridad para Servidoras y Servidores públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, a las servidoras y servidores públicos adscritos a la misma, para su conocimiento, observancia y cumplimiento, a fin de prevenir las prácticas en esta administración e impulsar la cultura de la legalidad y la transparencia, la rendición de cuentas y el combate a la corrupción, para lo cual se firma una carta compromiso para que todos los integrantes se apeguen a las disposiciones de las mismas.
- b) A fin de que el personal de la Secretaría de Seguridad Pública tenga acceso y en específico al personal que integra el C4, se puso a disposición en la página Oficial de la Secretaría, la pestaña denominada "Comité de Ética", donde puede ser consultado el Código de ética para servidoras y servidores públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, y el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Integridad para servidoras y servidores públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca. Disposiciones que se pueden ser visualizadas en la dirección electrónica https://sspo.gob.mx/?page id=4395. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el numeral 10, fracción II, 52.2 fracciones XI Y XII del acuerdo por el que se emiten los Lineamentos Generales del Código de Ética para servidoras y Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, así como al artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Para efectos de evidencia, se adjuntan oficios de difusión, cartas compromiso firmadas y listados firmados de conocimiento de áreas que conforman La Dirección General de Control, Comando y Comunicación.

RESPONSABLES

EL Titular de la Secretaría de Seguridad Pública, es el Responsable de implementar y vigilar acciones de capacitación y promoción de la ética e integridad pública de las Servidores y Servidores públicos que integran ésta Secretaría, así como hacer cumplir la Ley.

La Dirección General del Centro de Control, Comando y Comunicación, es la responsable de difundir y vigilar el Código de ética del Poder Ejecutivo del Estado y el Código de conducta de la Secretaría de Seguridad Pública de Oaxaca.

La Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado, es el encargado de vigilar el cumplimiento por la Ley General de Responsabilidades Administrativas.





SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE OAXACA CENTRO DE CONTROL, COMANDO Y COMUNICACIÓN C4

Todos los integrantes que desarrollan actividades en el Centro de Control, Comando y Comunicación, son responsables de preservar el ordenamiento, propiciar la integridad y el comportamiento ético dentro y fuera de esta organización.

Ing. Enrique Quinto Ceballos Aradillas Director del Centro de Control, Comando y Comunicación C4 AUTORIZÓ Lic. Osvaldo Alejandro Hernández León Director de la red, voz, datos e imagen del Centro de Control, Comando Y Comunicación **REVISÓ**